



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de julio del dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3333 009 2016 00166 00
DEMANDANTE: DORA ANGELA LARA ALFERES
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 5º del Acuerdo No. CSJMEA-17-883 del 14 de julio de 2017, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, remítase el proceso de la referencia al Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

En firme el presente auto, por Secretaría, déjense las constancias respectivas y cúmplase a la mayor brevedad posible.

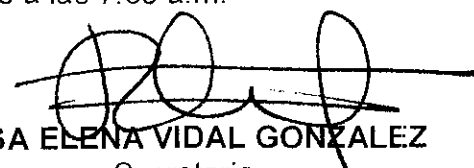
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 035 de fecha
31 JUL 2018 fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 7:30 a.m.



ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria